

I. Disposiciones generales

CORTES GENERALES

3333 *RESOLUCION de 27 de enero de 1983, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 23/1982, de 29 de diciembre, por el que se proroga la aplicación del Fondo Especial de Protección al Desempleo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados en su sesión del día 27 de los corrientes acordó convalidar el Real Decreto-ley 23/1982, de 29 de diciembre, por el que se proroga la aplicación del Fondo Especial de Protección al Desempleo.

Se ordena la publicación para general conocimiento. Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 1983.— El Presidente del Congreso de los Diputados, Gregorio Peces-Barba Martínez.

3334 *RESOLUCION de 27 de enero de 1983, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 24/1982, de 29 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados en su sesión del día 27 de los corrientes acordó convalidar el Real Decreto-ley 24/1982, de 29 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria.

Se ordena la publicación para general conocimiento. Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 1983.— El Presidente del Congreso de los Diputados, Gregorio Peces-Barba Martínez.

3335 *RESOLUCION de 27 de enero de 1983, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 25/1982, de 29 de diciembre, por el que se proroga la vigencia del Real Decreto-ley 28/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados en su sesión del día 27 de los corrientes acordó convalidar el Real Decreto-ley 25/1982, de 29 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía.

Se ordena la publicación para general conocimiento. Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 1983.— El Presidente del Congreso de los Diputados, Gregorio Peces-Barba Martínez.

3336 *RESOLUCION de 27 de enero de 1983, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 26/1982, de 22 de diciembre, por el que se suspende el plazo establecido en la disposición primera A del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, aprobado por Ley 50/1981, de 30 de diciembre.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados en su sesión del día 27 de los corrientes acordó convalidar el Real Decreto-ley 26/1982, de 22 de diciembre, por el que se suspende el plazo establecido en la disposición primera A del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, aprobado por Ley 50/1981, de 30 de diciembre.

Se ordena la publicación para general conocimiento. Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 1983.— El Presidente del Congreso de los Diputados, Gregorio Peces-Barba Martínez.

• PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2324 *REAL DECRETO 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación. (Continuación.)*

Traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, aprobados por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre. (Continuación.)

1.3 CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN EN 1983 A LA JUNTA DE ANDALUCIA NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DE DICHO MINISTERIO DEL AÑO 1982 (cifras provisionales)

(en miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	TOTAL ANUAL	Pendiente de transferir a 1. 1. 83	Pendiente de transferir a 1. 1. 83
CAPITULO IV			
01.481 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.350		1.012
01.482 Instituto de España y Reales Academias	7.506		5.630
07.481 A entidades colaboradoras de Educación Permanente de Adultos	5.071		5.071
07.482 Para subvencionar a Centros no estatales de E.G.B. para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza en los mismos	9.130.048		6.009.384
08.483 A Corporaciones locales, para hacer frente a las obligaciones que se asuman en convenios signados con Ayuntamientos	5.125		5.125
08.481 Para subvencionar a los Centros no estatales de Bachillerato y COU procedentes de antiguas Secciones Filiales	430.818		324.834
04.484 A Familias: Seguro de accidentes alumnos adultos de Centros de Enseñanzas Integradas	106		106
08.485 A Familias: Régimen especial bolsa estudios y premios en Centros de Enseñanzas Integradas	1.500		1.500
00.486 Ayudas al estudiante de Centros de Enseñanzas Integradas	25.089		25.089
00.480 A Comunidades religiosas por su colaboración en Centros de Enseñanzas Integradas	6.747		5.060
07.481 A Familias: Para el desarrollo de actividades culturales, recreativas y ayudas asistenciales	471		471
02.482 A Familias: Para bolsa de estudio con destino a perfeccionamiento de Administradores de la Educación	1.075		1.075
CAPITULO VI			
03.611 Programa de perfeccionamiento y capacitación del profesorado	12.797	12.797	-
03.612 Programa de Innovación e investigación educativa	2.997	2.997	-